

COMISION PERMANENTE DE CONTINGENCIAS
MEMORANDUM

DAF-0019-2022

PARA Lic. Jonys Aguilera
Oficial de Transparencia OIP

DE José Noé Martínez Alarcón
Director Administrativo y Financiero

ASUNTO Información Portal de Transparencia Emergencia Covid-19

FECHA 26 de enero del 2022



Sirva la presente como portadora de un cordial saludo y a la vez desearle éxitos en sus delicadas funciones.

En atención al **MEMORANDO-CENID-No.254-2021** de fecha 23 de diciembre del año 2021, mediante el cual solicita remisión de la documentación del mes de diciembre de dicho año que la Dirección Administrativa y Financiera genera de oficio y custodia, con el propósito de alimentar y actualizar el Portal de Transparencia Emergencia Covid-19.

Al respecto se remite la documentación en físico y datos Abiertos Excell remitidos al correo cenidgdrcopeco@gmail.com, según el detalle siguiente:

1. Cuadro detallado de las Compras de bienes de insumos realizadas en el mes de diciembre 2021.
2. Listado de Proveedores del mes de diciembre 2021
3. Nota aclaratoria de Fideicomisos del mes de diciembre 2021
4. Cuadro de Gastos efectuados en el mes de diciembre 2021
5. Presupuesto Mensual y la liquidación Presupuestaria del mes de diciembre 2021
6. Nota Aclaratoria: Según detalle de cuadro de compras realizadas en el mes de diciembre del 2021 no genero Deuda y Morosidad.
7. Nota aclaratoria de la creación de Programas, Proyectos, Actividades y Obras en atención a la Emergencia Covid-19 del mes de diciembre 2021
8. Cuadro de Contrataciones y Proveedores adjudicados en las compras en atención a la Emergencia Covid-19 del mes de diciembre 2021.

9. Nota aclaratoria mediante Memorando-DAF-0023-2022 de Licitaciones en atención a la Emergencia Covid-19 para el mes de diciembre del 2021.
10. Nota aclaratoria mediante Memorando-DAF-0022-2022 de Transferencias en atención a la Emergencia Covid-19 para el mes de diciembre del 2021.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,

Nombre	Cargo
Personas que lo elaboró	Nombre Alexander Luis Barahona
Personas que lo autorizó	Ing. José Martínez Álvarez

Nombre de Información / Nombre de la Empresa	Empresa Administradora	Unidad Ejecutora	Contacto (Nombre y Apellido)	Objeto del Contrato	Modalidad de Contratación	Tipo de Contrato	Valor del Contrato	Monto Ejecutado del Contrato	Fecha de la última modificación de la información	Fecha de inicio	Estado	Departamento, Provincia, Municipio	¿Publicó el contrato en el portal de compras en Hand2Contract?	Link de publicación de los documentos de compra en Hand2Contract	Normativa aplicable al Proceso de Adquisición	Forma de financiamiento	Link de la documentación soporte de la contratación (Comprobantes, Facturas, Cuentas de Débito)	Observaciones
Compañía Transnacional de Cables (COTEC)	01 - COTEC Cables	01 - COTEC Cables	Nombre: Nombre	Objeto del contrato	Contratación de Bienes	Compra	100	100	2023-11-15	2023-11-15	Activo	14 - Provincia de Manabí	SI	Link de publicación de los documentos de compra en Hand2Contract	01 - Ley General de Contratación Pública	1 - Cuenta Nacional	Link de la documentación soporte de la contratación (Comprobantes, Facturas, Cuentas de Débito)	
Compañía Transnacional de Cables (COTEC)	01 - COTEC Cables	01 - COTEC Cables	Nombre: Nombre	Objeto del contrato	Contratación de Bienes	Compra	100	100	2023-11-15	2023-11-15	Activo	14 - Provincia de Manabí	SI	Link de publicación de los documentos de compra en Hand2Contract	01 - Ley General de Contratación Pública	1 - Cuenta Nacional	Link de la documentación soporte de la contratación (Comprobantes, Facturas, Cuentas de Débito)	



Handwritten signature and circular stamp of COPECO VENEZUELA DIRECCION ADMITIVA Y FINANCIERA.

PROVEEDORES

Nombre Completo Del Proveedor	Esta Registrado Como Proveedor en ONCAE (Si/No)	Tipo De Identificación Del Proveedor (Rtn, Tarjeta De Identidad O Pasaporte)	Número De Identificación	Dirección Del Proveedor (País, Ciudad, Residencia)	Nombre Del Contacto	Número Telefónico Del Contacto	Correo Electrónico Del Contacto	Numero De Contrato Otorgado	Fecha De Contratación	Fecha Estimada De Finalización
Tecnologías y Servicios S SI Expoferias S de RL de CV SI		RTN RTN	08019013560578 08019003238475	Honduras Francisco Morazan D Honduras Francisco Morazan D	Carlos Castillo Alejandro Carbajal	2221-8517 2283-9402	tecsinsa@gmail.com administracion@expo	Addenda No.1 a Contrat Addenda No.1 a Contrat	2021-12-12 2021-12-09	2021-12-31 2021-12-31



JOSE NOE MARTINEZ ALARCON
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO COMISION PERMANENTE DE CONTINGENCIAS COPECO

ADENDUM No.1 A CONTRATO COPECO 038-2021

CONTRATO DE SERVICIOS DE LAVANDERÍA ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS NACIONALES (COPECO) Y TECSINSA HONDURAS.

Nosotros, **KRYSTEL ANDREA AMAYA RODRIGUEZ**, mayor de edad, soltera, hondureña, Abogada, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad número 0501-1989-11349 actuando en su condición de Secretaria General de los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (**COPECO**), nombrado mediante **Acuerdo 05-N-2021** de fecha doce (12) de julio del año dos mil veintiuno (2021) y con delegación de firma para los efectos de este contrato en el **Acuerdo No. DSEDGRCNC-01-2021** de fecha dieciséis (16) de julio del año 2021, con amplias facultades para la suscripción de este tipo de actos quien en lo sucesivo se llamará, “**EL CONTRATISTA**” y el señor **CARLOS ALFREDO CASTILLO ESQUIVEL**, Mayor de edad, Casado, Administrador de Empresas con Tarjeta de identidad No. 0801-1972-01241 y RTN No. 08011972012417, actuando en su condición de Representante Legal de la Empresa Mercantil denominada **TECNOLOGÍA Y SERVICIOS INTERNACIONALES S.A. (TECSINSA HONDURAS)**, lo cual acredita con Instrumento número diecisiete (17), de fecha diecinueve (19) de febrero del año dos mil quince (2015), autorizado ante los oficios del abogado Tomas Tercero Guillen, Notario Público con carné número ochocientos treinta y tres (833), del Colegio de Abogados de Honduras, Registro número seiscientos noventa y dos (692) en la Honorable Corte Suprema de Justicia, debidamente inscrita bajo Matricula 2530307, Inscrito con No. 26501, del Libro de Comerciantes del Registro Mercantil Sociales del Registro Mercantil Francisco Morazán, Centro Asociado I.P, quien para los efectos del presente contrato se denominara “**EL CONTRATISTA**” y cuando ambos comparezcan en forma conjunta se les denominara como “**LAS PARTES**” hemos convenido en celebrar el presente **ADENDUM No.1 A CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOLECCION, LAVADO, DESINFECCION Y DISTRIBUCION DE ROPA HOSPITALARIA UTILIZADA EN LOS CENTRO DE TRIAJE**, suscrito en fecha uno de agosto del dos mil veintiuno (2021), mismo que queda sujeto a las disposiciones siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante Decreto Ejecutivo No. PCM 005-2020, de fecha 10 de febrero del año 2020 y su reforma mediante Decreto Ejecutivo PCM 016-2020, de fecha seis (06) de marzo del año dos mil veinte (2020), se decreta Estado de Emergencia Sanitaria en el sistema de



Elaborado: LMartinez

Página 1 | 4

Aldea El Ocotol, 500 metros adelante del Hospital Militar, carretera a Mateo

Tel.: (504) 2229-0606 / 2229-0616, www.copeco.gob.hn

Comayagüela Honduras Centroamérica



salud pública a nivel nacional, con el propósito de continuar fortaleciendo las acciones de prevención y control, garantizar la atención a las personas que están padeciendo de dengue; así mismo fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la probable ocurrencia de infección por Coronavirus (COVID-19).

2. Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM 29-2020 en relación a su artículo 4, primer párrafo: “La ejecución de compras relacionadas con la crisis COVID-19 serán realizadas por Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras) y la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), amparado en el Decreto Legislativo número 31-2020, publicado en el Diario Oficial de la República “La Gaceta” en fecha 13 de marzo, 2020, debiendo contar a partir de la vigencia del presente Decreto Ejecutivo, con la autorización del Comisionado Especial de Atención a la Emergencia COVID-19”.
3. Mediante Decreto Ejecutivo No. PCM 146-2020, de fecha veintinueve (29) de diciembre del año dos mil veinte (2020), se decreta **PRORROGAR** la vigencia de la Declaratoria de **ESTADO DE EMERGENCIA HUMANITARIA Y SANITARIA**, hasta el 31 de diciembre del 2021, decretada en todo el territorio nacional.
4. Que en fecha uno (01) de agosto de dos mil veintiuno (2021), se suscribió **CONTRATO COPECO 038-2021, DE SERVICIOS DE LAVANDERÍA ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS NACIONALES (COPECO) Y TECSINSA HONDURAS.** Entre **KRYSTEL ANDREA AMAYA RODRIGUEZ**, en su condición de Secretaria General de la **SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GESTIÓN DE CONTINGENCIAS NACIONALES (COPECO)**, y el señor **CARLOS ALFREDO CASTILLO ESQUIVEL** en representación de **TECSINSA HONDURAS.**
5. Que en fecha doce (12) de julio del año dos mil veintiuno (2021), fue nombrada la ciudadana **KRYSTEL ANDREA AMAYA RODRIGUEZ**, como Secretaria General de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), mediante **Acuerdo 05-N-2021**, y con delegación de firma para los efectos de este contrato en el **Acuerdo No. DSEDGRCNC-01-2021** de fecha dieciséis (16) de julio del año dos mil veintiuno (2021).

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM. el presente Adendum tiene como objeto la modificación de la **CLÁUSULA TERCERA OBJETO DEL CONTRATO**, del **CONTRATO COPECO 038-2021, DE SERVICIOS DE LAVANDERÍA ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS NACIONALES (COPECO) Y TECSINSA HONDURAS.** Suscrito en fecha cuatro (04) de enero de dos mil veintiuno (2021).

CLÁUSULA SEGUNDO: MODIFICACIÓN. Correspondiente a la Cláusula Tercera supra relacionada, misma que se leerá de la manera siguiente:

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO: Prestar Servicios de lavandería de ropa hospitalaria como ser:

- a) Ropa de cama completa (sábanas, cubre colchón, sobre fundas, colchas) batas y gabachas de uso médico y del personal de enfermería. El Servicio incluye lavado, secado y suavizado de ropa de cama, lavado, secado, suavizado y planchado de batas y gabachas, para atención de Emergencia Nacional por pandemia COVID-19.
- b) Ropa hospitalaria con tratamiento especial (sangrado, desechos fecales, segregaciones por Vómitos y por derramamiento de líquidos o sustancias solidas) para atención de Emergencia Nacional por pandemia COVID-19.

Servicio que se brindara en los Centros de Triage siguientes:

1. Complejo Polideportivo de la UNAH.
2. Instituto España Jesús Milla Selva.
3. Centro Cívico Gubernamental CCG.
4. Villa olímpica, Gimnasio No.3, Tegucigalpa.
5. Universidad Católica de Honduras UNICAH
6. Centro Comercial Mayangle.

Esto sin perjuicio de que previa notificación se haga un cambio de ubicación de alguno de los centros de triajes, hospitales o cualquier otro lugar que “EL CONTRATANTE” estime conveniente. Se regirán bajo los parámetros ya establecidos este contrato. Mediante suscripción de Adendum.

CLÁUSULA TERCERO: RATIFICACIÓN. Todo lo demás que no sea objeto de modificación por virtud del presente Adendum, queda vigente y ratificado el texto íntegro del **CONTRATO DE SERVICIOS DE LAVANDERÍA ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS NACIONALES (COPECO) Y TECSINSA HONDURAS.**

CLÁUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN. “LAS PARTES” declaran que conocen, han revisado, analizado plenamente cada una de las cláusulas y el contenido íntegro de este Adendum, por lo cual se obligan a cumplir en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo cual se firma el presente Adendum en dos ejemplares originales de igual validez, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los doce (12) días del mes de diciembre del dos mil veintiuno (2021).



KRYSTEL ANDREA AMAYA RODRÍGUEZ

Secretaria General

Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de
Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO):



CARLOS ALFREDO CASTILLO ESQUIVEL

TECSINSA HONDURAS

ADENDUM No. 1 A CONTRATO COPECO NO. 040-2021

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO, ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GESTION DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS NACIONALES (COPECO) Y EXPOFERIA S. DE R.L. DE C.V.

Nosotros: **KRYSTEL ANDREA AMAYA RODRIGUEZ**, mayor de edad, soltera, hondureña, Abogada, de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0501-1989-11349, actuando en su condición de Secretaria General de los **SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS NACIONALES (COPECO)**, nombrada mediante **Acuerdo 05-N-2021** de fecha doce (12) de julio del año dos mil veintiuno (2021), y con delegación de firma para los efectos de este contrato en el **Acuerdo No. DSEDGRCNC-01-2021** de fecha dieciséis (16) de julio del año dos mil veintiuno (2021), con amplias facultades para la suscripción de este tipo de actos quien en lo sucesivo se llamará, **“EL ARRENDATARIO”** y la señora **ARACELY ALEJANDRA ALVARADO ALDANA**, mayor de edad, hondureña, casada, Licenciada en Mercadotecnia, con tarjeta de identidad número 0801-1981-01845 y RTN 080119810183450 de este domicilio, actuando en su condición de Gerente General de **“EXPOFERIA, S DE R.L. DE C.V”** sociedad de este domicilio, constituida mediante Testimonio de Escritura Publica número doscientos sesenta y tres (273) autorizada en esta ciudad por el Notario Rafael Palacios Tosta, en fecha ocho (08) de octubre del año dos mil dos (2002) e inscrita con Numero treinta y tres (33) del Tomo quinientos veinticuatro (524) en el Registro Mercantil Francisco Morazán Centro Asociado IP de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa (CCIT) trasladado a matricula número 66565 de la misma circunscripción registral y quien para los efectos del presente contrato se denominara **“LA ARRENDADORA”**, y cuando ambos comparezcan en forma conjunta se les denominara como **“LAS PARTES”**; hemos convenido en celebrar el presente **ADENDUM No.1 a CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO**, suscrito en fecha un (01) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), de conformidad con la siguientes disposiciones:

ANTECEDENTES

1. Mediante Decreto Ejecutivo No. PCM 005-2020, de fecha 10 de febrero del año 2020, y su reforma mediante Decreto Ejecutivo PCM 016-2020, de fecha seis (06) de marzo del año dos mil veinte (2020), se decreta Estado de Emergencia Sanitaria en el sistema de salud pública a nivel nacional, con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de prevención y control y garantizar la atención a las personas que están padeciendo de dengue; así mismo fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar



- la atención a las personas ante la probable ocurrencia de infección por Coronavirus (COVID-19).
2. Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM 29-2020 en relación a su artículo 4, primer párrafo: “La ejecución de compras relacionadas con la crisis COVID-19 serán realizadas por Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras) y la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), amparado en el Decreto Legislativo número 31-2020, publicado en el Diario Oficial de la República “La Gaceta” en fecha 13 de marzo, 2020, debiendo contar a partir de la vigencia del presente Decreto Ejecutivo, con la autorización del Comisionado Especial de Atención a la Emergencia COVID-19”.
 3. En concordancia con el Decreto Ejecutivo PCM 029-2020 y que mediante oficio No 351-CEAE-COVID 19-2020, el Comisionado Especial de Atención a la Emergencia COVID-19, emite su visto bueno para la renovación de contratos, dicho oficio formara parte como anexos de este contrato.
 4. Mediante Decreto Ejecutivo No. **PCM 146-2020**, de fecha veintinueve (29) de diciembre del año dos mil veinte (2020), se decreta **PRORROGAR** la vigencia de la Declaratoria de **ESTADO DE EMERGENCIA HUMANITARIA Y SANITARIA**, hasta el 31 de diciembre del 2021, decretada en todo el territorio nacional.
 5. Que en los artículos 9 y 63 de la Ley de Contratación del Estado faculta para realizar este tipo de contratos una vez decretado El Estado de Emergencia.
 6. Que en fecha uno (01) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), se suscribió **CONTRATO COPECO No. 040-2021, DE ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO, ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GESTION DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS NACIONALES (COPECO) Y EXPOFERIA S. DE R.L. DE C.V.,** entre **KRYSTEL ANDREA AMAYA RODRIGUEZ**, en su condición de Secretaria General de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS NACIONALES (COPECO)**, y **ARACELY ALEJANDRA ALVARADO ALDANA**, en representación de **EXPOFERIA S. DE R.L. DE C.V.**
 7. Que en fecha doce (12) de julio del dos mil veintiuno (2021), fue nombrada la ciudadana **KRYSTEL ANDREA AMAYA RODRIGUEZ**, como Secretaria General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), mediante **Acuerdo 05-N-2021**, y con delegación de firma para los efectos de este contrato en el Acuerdo No. **DSEDGRCNC-01-2021** de fecha dieciséis (16) de julio del año dos mil veintiuno (2021)

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM. El presente Adendum tiene como objeto la modificación de la **CLÁUSULA TERCERA, OBJETO DEL CONTRATO COPECO No. 040-2021, DE ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO, ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GESTION DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS NACIONALES (COPECO) Y EXPOFERIA S. DE R.L. DE C.V.** suscrito en fecha uno (01) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. Correspondiente a la Cláusula Tercera, supra relacionada, misma que se leerá de la manera siguiente:

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO: OBJETO DEL CONTRATO: Arrendamiento y mantenimiento de cubículos, paredes modulares, divisiones modulares, libreros, muebles de recepción, estaciones de enfermería y counters, destinados exclusivamente para uso de **TRIAJES**, establecidos en diferentes zonas del territorio nacional para la atención de pacientes sospechosos de **COVID-19**, con el ánimo de ayudar a combatir la crisis sanitaria que actualmente atraviesa nuestro país.

Los cuales se describen, más no se limitan, a los siguientes:

1. Centro de Triage departamento de Olancho.
2. Centro de Triage departamento de Ocotepeque.
3. Centro de Triage departamento de Islas de la Bahía.
4. Centro de Triage departamento El Progreso, Yoro.
5. Centro de Triage departamento de La Ceiba, Atlántida.
6. Centro de Triage Polideportivo de la UNAH.
7. Centro de Triage Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), San Pedro Sula.
8. Centro de Triage Villa Olímpica Gimnasio No.3 Tegucigalpa.
9. Centro de Triage Centro Cívico Gubernamental CCG.
10. Centro de Triage Universidad Católica de Honduras UNICAH.
11. Centro de Triage Centro comercial Mayangle, Comayagüela.
12. Centro de Triage Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras CICH, San Pedro Sula.
13. Centro de Triage Instituto España Jesús Milla Selva, Tegucigalpa.
14. Centro de Triage Edifica Inmobiliaria S.A de C.V. INDUFESA, San Pedro Sula.

Esto sin perjuicio de que previa notificación se haga un cambio de ubicación de alguno de los Centro de Triage o **“EL ARRENDATARIO”** requiera brindar el servicio en nuevos Centros

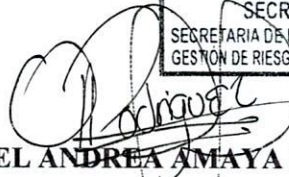
de Triajes, desmontaje, reubicación, ampliación o reducción de tamaño, se tomará los mismo bajo los parámetros ya establecidos en este contrato. Para lo cual “LA ARRENDADORA” deberá presentar un informe mensual de actividades llevadas a cabo de disminución, ampliación, movimiento, desmontaje, montaje y mantenimiento de los Centros de Triajes, el cual consistirá en un informe mensual dirigido a “EL ARRENDATARIO”.

TERCERO: RATIFICACIÓN. Todo lo demás que no sea objeto de modificación por virtud del presente Adendum, queda vigente y ratificado el texto íntegro del **CONTRATO COPECO No. 040-2021, DE ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO, ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS NACIONALES (COPECO) Y EXPOFERIA S. DE R.L. DE C.V.**


CUARTA: ACEPTACIÓN, “LAS PARTES” declaran que conocen y han revisado, analizado plenamente cada una de las cláusulas y el contenido íntegro de este Adendum, por lo cual se obligan a cumplir en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo cual se firma el presente Adendum en dos ejemplares originales de igual validez, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los nueve (09) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).




KRYSTEL ANDREA AMAYA RODRÍGUEZ
Secretario General
Secretaría De Estado En Los Despachos de
Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales
(COPECO).




**ARACELY ALEJANDRA ALVARADO
ALDANA**
EXPOFERIA S. DE R.L. DE C.V.